

Laraga

126

126

Sobre

5/1444/

1

Que se permita al Ayuntamiento de la Villa
de Sadaba repartir entre sus Vec.
Ciento y veinte Libras de S^{ca} para los
finis que expresa

Excmo. Sr. D. de Cms. Villas

Acuerdo

D. Jo. Lozano

116

George

John

These presents to the Honorable
the Lords of the Privy Council
of Great Britain
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter
of the 14th inst.



Yours
Obedient Servant
John

John

George

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page]

Ilmo Señor:

15.

VINTE M
MIL SETE
Y SEIS.

Los Alcaldes, Reg.^{es} y Jurados
de la Villa de Sadana con
la mayor atencion sup.^{do} Dize: que
dicha Villa esta debiendo al
Capto de S. Pablo de Larrag.^{ca} Cien
to y veinte libras de vellón de or
naçion de Bullas del año 1709.
y considerando lo Contabien
por de esta Villa, y falta total
de Cochera, y en este año ha
padecido, no ha pedido otro de
vino; y agora embia otro Capitulo
gasto por dha Cantidad; y así
lan dize esta Villa desprohibida
de proprio, por auento Codin
a sus Archiveros y Conalites
en virtud de concordia y sin

de la Villa de Sadana con
la mayor atencion sup.^{do} Dize: que
dicha Villa esta debiendo al
Capto de S. Pablo de Larrag.^{ca} Cien
to y veinte libras de vellón de or
naçion de Bullas del año 1709.
y considerando lo Contabien
por de esta Villa, y falta total
de Cochera, y en este año ha
padecido, no ha pedido otro de
vino; y agora embia otro Capitulo
gasto por dha Cantidad; y así
lan dize esta Villa desprohibida
de proprio, por auento Codin
a sus Archiveros y Conalites
en virtud de concordia y sin

los dho que puzaron
preguntando más
y pagado las Vales a dho año Embes
que si, y haciendoles cargo
son los Vecinos se solus
viendo hecho los obligatos
papeles que se hallan en las Casas
tuzan, no se ha encontrado
y que si se ha encontrado
se ha encontrado seron alguna
por donde Consi
de que si se ha encontrado
se ha encontrado seron alguna
por donde Consi



tenca donde echar mano, p[er]
satisfacer esta cantidad de

V[ostros] Suplican de suya m[er]
ceda dar orden y facultad
esta Villa, para echa repart
de las Ciento y veinte libras de
sus Vecinos, q[ue] a mas de ser p[er]
loq[ue] a cada uno puede tocar,
existen muchisimo gasto, q[ue]
no dar luego satisfaccion se
ginaxan en la execucion y d[er]
q[ue] este Capitulo hixize, Cuyo fe
esperan los Suplicantes de la
ma benignidad de V[ostros], y acci
on mand de V[ostros]. =

Laxas y R[es]p[on]da del 26
de Mayo de Sabado de mayo
Justicia oidas las Partes breve
y unaniamte sin daban
alguna *Ante la S[er]n[ia]
del Arzobispo*

15.
INTEMA-
MILSETE
Y SEISI

10. de Mayo de Mayo
Coy se y Verdader. Los
D[os] Carlos Valenz
adonde en Menoial
por D[on] Antonio Calad
de este Reino en
de daros para que
to y veinte libras de
de los años de mil de
cada por su de
que jamas
para que le im
de los que p[er]
la cantidad de
a que respon

... a esta Villa, a que respon
los d[os] que p[er]magan
de los Vecinos de esta Villa
y pagado las Dulas a los años
que se, y haciendoles cargo
con los Vecinos se solus
viendo, hecho de obligados
papeles que se hallan en las Casas
de esta Villa, no se ha encontrado
ninguna por donde con
ninguna de raves indetido
esta cantidad en Venecia

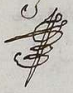
Los vecinos por lo que en el Real de Consejo no ha sido
 motivo justo para hacer un reparto en sus vecinos de
 cuando la me por inteligencia de los señores para que con el
 donde conbengal aguantó a lo que el Real de Consejo por
 presente testimonio en la villa de Lizarua a catorce dias del
 mes de Abril de Lano mil setecientos veinte y seis y en
 el año de cinco de la nueva yya de este año
 J. Carlos Valenzuela



En testimonio de la verdad

Joseph de Lizarua

Sr. D. Laragay Abril 17 de mayo de 1726 a las 10 de la mañana
 Sr. D. No halugar lo que pide el Ayuntamiento de la villa
 de Sadaba en el Memorial presentado al Senor
 Mena Regente



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Muy M^{te} Señor

Muy M^{do} despues de decir a V^{ra} muy buena salud y felicidades
y ponerme a su pie con todo rendimiento paso a poner en noticia de
V^{ra} considerando este p^{ble} pueblo tan desdichado y pobre por la
causa de tantos años malos y que estos Regidores no han se con
padecen sino que se ayunan a cabo, pues narrando la realidad
de lo que executan dice como en el año 1709 siendo esta
Villa al Capitulo de S^{to} Pablo e era Ciudad 172 l. e Bulas dice
que en el año 1707 llevo a esta Villa el Rey^{to} de Melifera
y estuvo mucho tiempo, Del año 1708 el Rey^{to} Sumara con
26 compañías de 50 hombres cada una, aunque e otros
parados tres dias, detras de seis y dentro de ocho dias y por
tanto se redujeron a quedarse en esta Villa seis compañías
que estuvieron mucho tiempo, subministrándole la Villa a
ambos Regimientos cañones e pan vino carne pagando
de su parte el pro alo soldados y el sueldo como pa
diente alo Españoles quitando alo vecinos el vino y el
pan tomándoseles y aun a muchos forasteros porción de
ganado y alo ganaderos trayendo ganado para dar dación
nes. Del año 1709 siendo pueblo prestado a Sebastian
de Alon vecino e Hota de la guerra e dinero y ocurrir
a tanto gasto, para lo parte de pago los Regidores se
dieron 100 l. que aun prefieren e las bulas que se dan
cobrado aquel año, siendo cierto que los señores que
dieron otros Reg^{tos} Sumaron mucho pues entre otros me
aumentó de un vino e mas e 400 l. y esto no traxeron
cuenta y pagar esta cantidad y otras tan precisas y la
deuda e S^{to} Pablo era lo quin 172 l. y difalcando

res
8
Lana y de Nav. Sev. el 26 de Nov. 1726 a H. de Gral

Repte
Ric
Ables
Sesorra
Dalls
Ganes
Mera.

Y
Conforme el Orrege or de las Cines vellas
de la de Sadava